



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1973



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°180-2023-MPLP/AL.

Puquio, 17 de Abril de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°269-2023-MPLP/GM de fecha 17 de Abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°068-2023-MPLP/A-GM-GDS de fecha 17 de Abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°022-2023-MPLP/GDS-UPS de fecha 11 de Abril de 2023, emitido por el Responsable de Programas Sociales; el Formulario Único de Trámite de fecha 22 de Marzo de 2023 con expediente de mesa de partes N°1497, presentado por la Sra. Mayta Jimenez Carmen Cecilia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme a la Ley N°25307 en el artículo 7° menciona “Crease el Programa de Apoyo a la labor alimentaria de los Organizaciones sociales de base”;

Que, el inciso 1.1, 1.2 y 1.4 del numeral 1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1) Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción, 1.2) Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores, así como de los derechos humanos en general, mantenimiento u registro actualizado;

Que, el inciso 2.2 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, conformidad con la Ley N°25307 – Ley que declara de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres del Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarias, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás organizaciones sociales en base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comedores Populares como organizaciones sociales de base;

Que, el literal a) del artículo 6 del Decreto N°006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, señala como función del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otras, el establecer lineamientos de gestión y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Grandes cambios, buenos resultados...

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1975



Que, el Formulario Único de Trámite de fecha 22 de Marzo de 2023 con expediente de mesa de partes N°1497, presentado por la Sra. Mayta Jimenez Carmen Cecilia – Presidenta solicita reconocimiento de la Junta Directiva Comité Rosasniyocc (Pichccachuri).

Que, el Informe N°022-2023-MPLP/GDS-UPS de fecha 11 de Abril de 2023, emitido el Ing. Kiev Ochoa Pumaylle – Responsable de Programas Sociales solicita se gestione el reconocimiento como organización social para u registro en el ROUS, la junta directiva está conformada por las siguientes socias por un periodo de 2 años:

"COMITÉ VECINAL ROSASNIYOCC PICHCCACHURI"- DISTRITO DE PUQUIO			
N°	CARGO DE JUNTA DIRECTIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	Presidenta	Carmen Cecilia Mayta Jimenez	28851350
2	Secretaria	Delia Marilú Cisneros Quispe	28851674
3	Tesorera	Maritza Galindo Gutierrez	43774465
4	Vocal	Elpidia Espinoza Sosaya	21874709

Que, el Informe N°068-2023-MPLP/A-GM-GDS de fecha 17 de Abril de 2023, emitido por el Lic. Enf. Jhon Ordaya Ancco – Gerente de Desarrollo Social luego de remitir adjunto el documento de la referencia a fin de que, desde su despacho se efectúe el trámite de reconocimiento de la Junta Directiva para el Comité Rosasniyocc – Pichccachuri, con un acto resolutivo, para lo cual agradeceré ordenar a quien corresponda emitir la resolución de alcaldía.

Que, el Memorando N°269-2023-MPLP/GM de fecha 17 de Abril de 2023, emitido por el Ing. Carlos H. Herencia Gallegos – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Alcaldía reconcomiendo la Junta Directiva del Comité Vecinal Rosasniyocc – Pichccachuri, con la finalidad de ser incorporada en el Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS), la conformación de la junta directiva es por un periodo de dos años y es según el cuadro adjunto en el Informe N°022-2023-MPLP/GDS-UPS.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER a la Junta Directiva del Comité Vecinal "ROSASNIYOCC - PICHCCACHURI", la cual estará conformada por los mencionados en el Informe N°022-2023-MPLP/GDS-UPS.

"COMITÉ VECINAL ROSASNIYOCC PICHCCACHURI"- DISTRITO DE PUQUIO			
N°	CARGO DE JUNTA DIRECTIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	Presidenta	Carmen Cecilia Mayta Jimenez	28851350
2	Secretaria	Delia Marilú Cisneros Quispe	28851674
3	Tesorera	Maritza Galindo Gutierrez	43774465
4	Vocal	Elpidia Espinoza Sosaya	21874709

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR la presente al interesado y todas las gerencias y unidades orgánicas de la entidad para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 3°. – PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Lic. JHONI ATOCOSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL